P. Sele Serezúxan Enquenta ã Pnd Zacatteca
Lagosto mubed Mill Setterrentos Oùnde e
Sinco Anós = Dn Augustin Bendyo Daurla = Jn
Alonso de Coronado

Tecnológico
de Monterrey

Mandam.

1 1120 5

A D. Luis Perez Pesa Plaza
Secretario Eclesiastico del Real Tribunal
de la Santa Cruzada

Don Juan de Acuña Marquez de Casafuerte
Caballero de la Orden de Santiago Comendador
de Alcantara del Consejo de
Su Mag.d en el Supremo Consejo de Guerra
Capp.n gral de los Reales Exercitos Virrey Go-
vernador y Capp.n gral de estas Nuevas Españas
Presidente de la Real Audiencia de ella &.a = Por quan
to ante mi se presento este Memorial de Ex.mo Señor fray Juan
Baxientos del Horden de nro S.to Padre San Franc.o Procura
dor general de todas las provincias y Custodia de estas Nuevas
España para ante Ex.a en la mejor forma que aya lugar en
Dho que habiendo puesto diferentes Veces en la alta Conside=
racion de Ex.a las graves necesidades que los Religiosos Mision
eros de las misiones de la provincia de Zacatecas padezen
No habiendo efecto su Socorro por la Urgencia del despacho
de flota y habiendo cesado esta se hade servir Ex.a
Mandar a Oficiales Reales de las Cajas de Zacatecas y Du=
rango que paguen la Cantidad que Constare estarse les deu=
diendo de la que Ex.a fuere servido y para que tenga efecto
a Ex.a Suplico asi lo provea y Mande que en ello Recibe
Merced la grandeza de Ex.a = Fray Juan de Baxientos =
Y por mi Visto por el presente Mando a Oficiales Reales de
Zacatecas que sin embargo de Mis Ordenes probisiones
paguen y satisfagan a la parte de los Religiosos y misioneros
de la provincia de Zacatecas el Importe de Un año y
dos Tercios Corridos de la limosna que tienen Asignada

Las Misiones que Conste de despacho Carta de pago y demas Re-
cados necesarios que Justifiquen esta Satisfacion Se les pasara
Cuenta sin mas Importancia Mex.co Junio diez y seis de Mil
Setez.tos Cuarenta y quatro a

El Marques de Casa fuerte

por Mandado de Su Ex.a

Antonio de Avilez

Certificacion

Fray Diego Valdes del
Orden de los frailes Me-
nores de la Regular
Observancia de Nro
S.to P. S. Fran.co Por Gral Jubilado Califi-
cador del S.to Ofizio Examinador Sinodal de los Obispados de Zaza-
go y Guadalax.a Comisario delegado del Colleg.o App.co de propagar
la fide de nra Senora de Guadalupe y ministro Pral de esta Pr.a
Pr.a de nro S.to P. S. Fran.co de los Zacatecas &.a

Certifico a los Senores Jueses Ofiz.s R.s de la R. Casa y Maz.a de
Su M. de esta Ciud de los Zacatecas como en diez y siete Pi-
siones de esta Sobredha Pral. y nuevo Reyno de Leon Sanasi-
tido ceinte y dos Religiosos Sacerdotes de la misma Prov.a En la
administracion de los Santos Sacram.tos y Doctrina Christiana
a los Naturales en Tres Combersiones Combiene a Saber
En la de Nro P. S. Fran.co de Mesquita En la de S.n Andres
de Monte Rey, en la de la Consepcion de Boca de pinos, en la
de Santiago de Chimalhuitlan, en la de S.n Juan Bap.ta
de Nostic, en la de S.n Miguel Mesquitic. en la de la Justi-
ficacion de Huejuquilla. En la de S.to Domingo de Camotlan en
la de nra Senora de Guadalupe, en la de S.n Gregorio Lerzalde
En la de la Concepcion en la de la quxificaz.on y en la de
Nro P. S. Fran.co de Matequala el Tiempo de Tres a
Tres meses y Nueve dias y en las quatro Combersiones
Combiene a Saber en la de S.n Antonio de los Llanos en la

Guadalupe en Nueva España y en la de Nueva Galicia en el Tiempo de los Seis meses y Veinte y quatro días; que hagueno res tes de la Limosna Consignada en dha Real Caja y para que se les Mande dar la de Lienzo, y Maiz, que S. M. (Dios guarde) les da Encada un año por sus Decretos; Dieta; por la qual Asimismo Certifico a los dhos Señores Jueces Ofez Pros que en la alguna de las dhas Comberciones de esta dha Provincia Religioso alguno de los Comprehendidos en una Cedula de S. M. Notificada a mis antecesores que sea Venido de España para otra Parte destas Indias, y que todos los Misioneros tienen Caudales ya gastados los Libros de Su administracion. Dada en este nro Combento de Nuestra Señora de Zacatecas en Veinte y quatro de Julio deste presente año de Mil Setez cientos y quatro. firmada de mi Mano y Sellada Con el Sello Mayor de nros Off y refrendada de nro Secretario= Fray Diego Valdes Mtro Prov.= Por mandado de Su P. M. R. Fray Andres de Mendoza Secretario de Provincia=

Diego Perez

Diego Perez de Sta Maria Hermano Espiritual de los Religiosos de esta Prova de N. P. S. Fran.co de los Zacatecas pareze ante Vms en la mejor forma que aya lugar en dro y hago presentacion de un despacho del Exmo Sr. Marquez de Casa fuerte Virrey de Nueva España sin data en Mex.co a Nueve dies y seis de Junio proximo pasado en este año de la qual por el Sitbe de Mandar se Obedezca y pague por Vms la Limosna de un año y ocho meses a los Religiosos que asisten en las Misiones de esta dha Prova de la Limosna que S. M. (Dios de) les da Encada un año que está situada en esta Real Caja y Juntam.te presento una Certificat.a de

M.R.P. Pro. de las Misiones que Dan nos
Religiosos que en ellas asisten por tanto = A Vras Rs
plas que habiendo por presentados dho despacho y fe
tificacion Mandar se me libre y pague la Cantidad que y
portare dha limosna el tiempo expresado sirbiendose as
Mismo Mandar se
me de testimonio de
Citado despacho para
con lo que acudir a la
Real Caja de Du
rango para que en
los Religiosos la limosna que se halla situada en aque
lla Caja y las demas Misiones como Su Sa. tiene mandado en
que en nombre de dhos Religiosos Recibe el Rdo Pe Fr. Fabia
Perez de Sta Maria = En la Ciudad de Nra Señora de los
Zacatecas en veinte y dos dias del mes de Julio de mil sete
cientos y veinte y quatro años. Ante los señores Tenientes de los pues
tos de Sr. de esta R. Caja se presento esta petizion por el Con
tenido con el despacho del Exmo Señor Marques de Casafuerte
Virrey Governador y Capn Grall destos y Reinos y Certificacion
que expresa que visto todo por Sus Mds lo hubieron
por presentado y mandaron Sellese a la Rl Contada.
En donde se le despache libranza de la Cantidad que
importare la limosna de un año y ocho meses, de los
Religiosos Misioneros que asisten en esta Pcia. Como
Su Sa. Se sirve de Mandar y asi lo proveieron y firmaron
Dn Fr. Bernardo Davila = Roque de Prieto = Alonso de
Coronado = Ante mi Dn Antonio Montes Cabrera Sr.
De su Magestad Real Hazienda =

Libranza de Dn Fr. Bernardo Davila

Theniente de Thesorero de Su Md. en esta
Su Real Caja de Zacatecas de los
pesos de Oro Comun que de ella Son a su Cargo
y de Ley paguen Vmd a D.n Pedro Perez
de Bra Marmolejo
Mano Espiritual de
los Religiosos de S.n
Franc.o de Estapiada de
Zacatecas Ochomil y
Quinientos Seis tomines y otros Ocho de la
limosna de dinero y Maiz de los Cator
Religiosos Sacerdotes que de dha horden y
Prou.a han asistido en la administracion
de los Santos Sacram.os y Enseñanza de la
Doctrina Christiana a los naturales q.e
asisten en Ocho Misiones que Son en la
de S.n Franc.o de Mesquital los Rios
Con Nombre Rey otros dos = Sierra de Pinos
Otros dos = Simatillan = Otros dos = Nostiquic
Otros dos = Mesquitic Otros dos = huexuqui =
lla Otro = y en Camotlan Otro Tiempo
de Vn año y Ocho meses Corridos desde
quinze de Abril de Mil y seteziento Quinze
hasta fin de Diz.e de Mil setez Quinze y dos
a Razon de a dozientos y Sinq.a pesos
en Reales a cada Religioso a cada año
y de a Sinquenta fanegas de Maiz

a Cada uno à quinse Reales Cada
fanega para su Sustento que Cone
Respacho que tiene presentado el Mro.
Señor Marques de Casa fuerte Corre
gidor y Capitan a Guerra de Diez y Seis
Pueblos del Rio prosimo
pasado en que
Ha Certificado
El Muy R.do P. Pred.or de
Consta la Asistencia de dhos Ministros
de las Visitas Misiones Cartas de Pa-
go de dho hermano Capitan y esta
liranza tomando la razon della
el Ofl.l de la R.l Haz de la Ciudad Rese
bixan en cuenta de Mnd Zacatecas
y Julio Veinte y quatro de mil Sete
sientos Veinte y quatro Años
D.n Mel.n Bermudez Davila = D.n Blasque de
Prieto = Alonso de Coronado = 8 Rs 20 f. 8

Razon — Se tomo razon desta libranza en el Libro de la Secretaria
de R.l Haz. de Zacatecas y Julio veinte y quatro de mil
Seteç Veinte y quatro a D.n Antonio Montes Caorsa
Escribano de Su Magestad en la R.l Haz de
la Ciudad de Zacatecas en Veinte y quatro dias de Mes de
Julio de mil Seteç Veinte y quatro de Antemi el Ofl.no
Testigos D.n Pedro Perez de Sta Maria Serrano Capitan
de Rs los Ofiçs de Sanfran.co de Estanzuela que doi fee Corres

Carta de pago

Obraga que ha Resevido Cnra Real Caja de los dhos
res Jueces Ofes Rs. della los ocho mll y seis y
ocho s. Contenidos en la Libranza anterecedente de
Cuia Cantidad se da por Contento y Entregado a su Volun
tad Sobreque Renuncia la Excepcn
on de pecunia leis de Sufrenga pru-
eba y paga del Recibo como se Conti
enen y en su Virtud Obraga
Carta de pago y Recibo Enforma y lo firmo dicho
do Testigos Gregorio de Sumalde Juan de
Escobar y Juan de Zuesta presentes = y Sidro Pe
res de Sta Maria = Anbemi = Doy
les Cabrera Escribano de S.M. y R. Hazienda
Libranza
S.M. Cnra su Real Caja de Zacate-
cas a los pesos de Oro Comun que della
Sonasu Cargo de y pague a Dn. Dn. Lds.
Perez de Sta Maria su hermano Espiritual de
los Rligs de S. Juan de esta Corte a los Za
catecas mil Seiez. dies y ocho ps. y Seis dos
de la limosna Endinero y Maiz de los
tres Rligios Sacerdotes que de dha hos
den y prouo. han asistido en la adminis-
tracion de los Sacrams. y Enseñanza
de la Doctrina Christiana a los Natu
rales que asisten en las tres Misiones
Nombradas la Concepcion Suxipe.

Y Sera Vso dempo de Onze años y ocho meses Corridos desde
quinze de Abril de año pasado de Mil Setez Quinte
tos Ono hasta fin de Diz.e del dem.o Setecientos Ceinte y dos a
Razon de Cadosientos y Sinquenta pesos
a cada Religioso a
año y dea Sinquenta
fanegas de Maiz a
quinze Reales fane-
ga para Su Sustento
que con el despacho que tiene presentado
el Ex.mo S.r Marques de Casa fuerte Vrz
rrey de la nueva España de diez y seis de
Junio proximo pasado Cnetcario para
le pague el tiempo expresado, y Junta
mente la Certificacion de Vn.a de S.
Prov.a por donde Consta la asistencia de
dho Rel.o en dhas misiones Carta de pago
dedho hermano Espiritual y Cita libran
sa tomando la Razon della el Ll.do de
Plaz.a de Sele Reserivan en quenta a
Vno Zacatecas y Julio Veinte y quatro
de Mil Setez.s Ceinte y quatro años
D.n Ag.n Bexdugo Davila = D.n Roque de
Prieta = Alonso de Coronado = Rubrica

Razon Es Copia Razon de esta Libranza en el Libro de la Secret
ria de Pl.a Mar.a de Sn.ta Cruz Zacatecas y Julio Ceinte y
quatro de Mil Setezientos Ceinte y quatro años = D.n
Antonio de Montes Cabrera Sc.no de Ca.a Sn.ta y Pl.a Mar.a de
Carta de Zacatecas en Ceinte y quatro dias de Mes
Pago de Julio de Mil Setez Ceinte y quatro años Antemy

3

En Sn. Marcos Dn Sidro Perez de Santa Ma
ria hermano Lepiritual de los Religs del Sn. Fran
co de la Prova. y que doy fee Conozco Otorgante que ha Nesesid.
Cresta B. Casa de los Señores Jueses Ofizs R.s de
Ma.s de Junio de Sesz dies y ocho años.
Y Seis Tomines Contenidos en la Cláusula Ante
zedentes de Cuia Cantidad se da
por Contento y Entregado a su voluntad
Sobre que Renuncia la Excepcion de
Decuma Leies de Subrreg.on Prueba y paga del Re
cibo como se Contiene y en su Virtud Otorga Carta
de pago y Recibo en forma y lo firmo siendo Testigos
Pedro Sumalde= Juan de Covar= y Juan de Su
nta presentes
Libranza
N. S. Agustin Bedoya Sanchez Theniente
de Thesorero de Sn. Cuento Juez Real
Casa de Zacatecas de los S.s de Oro Comun
que della son Anlazo de Sn Pedro
a D. Lucio Cruz de la Mancedum.
Expedicion Real de los Religiosos del. S.n
Nueva Provincia de los Zacatecas mil
Seiscientos sesenta y seis S.s Cinco fond.s
quatros S.s de la moneda de Veinte y Tres
de los quatro Religiosos sobre dotes que
Han Asistido en las quatro Combenciones
Nuevas en la Administracion de los Sn.
tos Sacramentos Lengua de la Doctri
na Christiana a los Naturales de Mas
Tiempo de Un año Lecho mese Comisos
Dentro de Quinze de Enero del Pasado
de mill Setecientos y Quinze dos mas
ta fin de Agosto del de mil Setecien
tos Veinte y seis a Razon de a

Razon

Carta de Pago.

la Exp.ª a fojas del Libro diez y seis
a fin que cuenta fenezca Pedro Diez de
Moya dueño de Tahona y Panadero de
esta Ciudad y Razon de las Contribuciones de
Alcabalas, y Alcavalas del Rio Blanco,
Guadalupe, y Antonio de los Olivos, y
Arrendador Real de Salitres, que corre
Pertenecho del Exmo. Sr.
Marques de Casa Fuerte
de Virrey de la Nueva
España Difunto
Por Diez Libros de Sumario Proximo pa-
sado que este año de la fha Executoriada
y Ratificacion del M. R. P. Pro.
Con Una Peticion de cuenta aut o
mero Para que dentro de Pago la
Cantidad que Importare el Tiempo que
Suspa. mando se le Pague que con lo Ji
de dos Recados de Libranza Firmado
de Razon de Mi el S.no de Cabildo que Hoi
Cabeza de Pago Pedro-
Diez de Moya
y Pedro Perez de Santa Maria fue Recivi
Jan en cuenta a Sm. Zacatecas Se
is de Diz Equatro de Mill setecien
tos y Veinte y quatro años = A Aguila
Diego Davila = A Roque Huerta
Rubrico Coronado

1666 fs. 9.

Fecho en Razon de Libranza que el dicho Pedro Diez
de Real Hacienda de mi Cargo Zacatecas Julio de
Equatro de Mill setecientos y Veinte y quatro años

En la Ciu.d de Zacatecas en Veinte y quatro dias del mes de Julio de
mil Seis.tos Veinte y quatro Parecio el Sr.no Pedro Diez de
Pedro Perez de Santa Maria hermano Espiritual de los Nuestros de
el Señor S.n Fran.co de esta provincia que doi fee Conozco Otorga que
ha Recibido de esta Real Caja de los Señores Jueces Ofic.s Reales
de ella los Ynmil Seisientos Sesenta y Seis pesos Siete tomines y
Quatro granos Contenidos en Salibranza Antezedente de Cuya

Libranza

Antte dho Sedio por Contento y Entregado a su Thenor Sobre que Reunn
cia Calobepcion ffecunda lei y Entrega prueba y paga del Resibo
Como se Contienen y Renunciid Otorga Carta de pago y Resibo en for-
ma y lo firmo. Siendo Testigos Gregorio de Zumalde Franco de Escobar
y Juan de Cuenca presentes Dn Pidro Perez de Sta Maria
Ante mi Dn Antonio Montes Cabrera Escno
de Su Mag d y R. Hazienda

Dn Ag n Brexdugo Da
Thaleniente de Thesorero

De su Magestad Cnesta Sud. Casa
de Zacatecas de los pesos de oro Comun que del
ella son a su Cargo de ypagar Dn Cad Dn Pidro
Perez de Sta Maria hermano Cpixitual de los
Religiosos de Sn Franco de esta prova de los Zaca=
tecas quinientos ochenta y tres pesos dos tomin
y ocho granos de la limosna de dinero y Ma=
yz de un Religioso Sacerdote que ha asistido
en la mision de Mateguala tiempo de un año
y ocho meses corridos desde quinze de Abril del
pasado de mill Setecos Veinte y nueve hasta fin
Dzbre. del de mill Setecos Veinte y dos a razon de
a dozientos y sinquenta pesos de la limosna en
dinero a Año y de a sinquenta fanegas
de Mais para Su Sustento a dos pesos fanega
que con los Recaudos que dan en Otra Libran
sa despachada desde dia adho Sindico
su Carta de pago y Esta Tomando la Razon
della la Ofizl de Thab. Haz. de Selle Re=
sumirán Cinquenta al Ond Zacatecas
Julio Veinte y quatro de mil Setecientos
tos Veinte y quatro a = Dn Ag n Per
Luzo Davila = Dn Roque de Ariesta = Alonso

Razon

Carta de Paso

El Coronado = Sebor. Tesorero de la Real Hazienda de Mi Cargo de Zacatecas y Julio Veinte y quatro. de mil Setez Veinte y quatro a D.n Antonio de Monte Cabrera D.r. de Su Magestad y Real Hazienda En la Caxa de Zacatecas en Veinte y quatro. dias del Mes de Julio de Mil Setesientos Veinte y quatro a nos Ante mi el S.no de Gos D.n Sidro Perez de Santa Maria hermano Capitular de los Religiosos del Señor San Fran.co de esta Proui.a que doy fee Conosco Otorgante que ha Recibido de esta Real Caxa de los Señores Jueses Offr.es Reales de la los quinientos Otenta y tres pesos dos tom.s y ocho g.s Contenidos en la Libranza de la buelta de Cuia Cantidad se dio por Contento y Entregado a su Voluntad sobre que renuncia la Excepcion de pecunia leyes de su Entrega prueba y paga de Ha Bo como se Contiene y Lo firmo Siendo Testigos Gregorio de Sen Pedro Enforma y Sebastian de Ybarra y Juan de Mercia presentes — Sidro Perez de Sta Maria Antemi D.n Antonio Monte Cabrera Escribano de Su Mag.d y R.l Hazienda

Certificacion del S.r Prov.r —

Fr. Diego Valdes del Orden de los frayles menores de la Regular Observancia de N. S. P. S. Fran.co Ex.r Gral Jubilado Qualificador del Santo Offi.o Examin.r Sinodal de los Obpados de Durango y Guadalaxara Comis.o Delegado del Colegio Apostolico de Propaganda fide de Nra S.ra de Guadalupe, y Ministro Provincial desta Santa Provincia de N. S. P. S. Fran.co de los zacatecas &c.a

Certifico alos Señores Jueces Offiziales Reales

Poder=

En el Real Ex... ta Rosa de Coro de que doy fee En Dos de
Dias del Mes de Junio de Mill Setecientos y Veinte Quatro
Años, Ante mi D.n Gregorio Alvarez Nuñez Capitan
Viceario Por El Rey Nuestro Señor de la Compañia Volante
de dho Presidio Decta Provincia de Sonora Residente En El
Real Presidio Alcanado Ante mi Como Juez Receptor por
no Hauer Escno Publico ni Real En dha Provincia
ni En Duzientas leguas En contorno Parecieron Presentes
El Capitan Juan Bautista de Escalante Xefe de
dha Compañia = El Alferez Juan Antonio Du
xan = El Sargento Agustin de Espinoza = El Cabo de Esqua
dra Diego de Barrios = Joseph Romero que Entro Alferez la
Mara que sirua Ignacio de Espinoza Soldados = Antonio
Dominguez = Joseph Nicolas Soto = Juan Antonio Olguin
Diego Moraga = Domingo Verdugo = Juan Varela = Cabo
Juan de Barrios Antonio Salazino = Antonio de Espino
za, Esteban de Barros = Dn Juan Ramirez Sona
lio Sanchez = Miguel de Jarmanego = Juan Joseph Duxan
Manuel de Barruelos = Lazaro de Vasquez = Alexo
Olguin = Santiago de Villas = Juan Delunque = Pedro Gon
zales Becerra = Luis Jacobo que Entro Alferez Vagliza
que sirue Antonio Jamboa, Siguen Los Soldados Su
plazas, Por Thame de Trillido = Miguel Verdugo = Juan
Manuel de Escalante = Miguel de Leon = Juan de Vargas
Andres de Sexalta = Lazaro de Escalante = Joseph Juan
Salvador Verdugo = Manuel de Leon Juan Ramirez de Es
calante = Ignacio Garcia = Juan de Castro = Agustin de
Roxas = Juan Lorenzo Garcia = Juan de Sexaena = Juan
Juan Nuños = Luis de Leon = Juan Baraza = Bartholome
de los Rios Bustamante = Ignacio Duarte que Entro a

Sepan Quantos
Vieren esta Carta de Poder como yo
Nicolas Rosas de Oviedo natural de
esta Ciudad de Monterrey Nuevo Reyno
de Leon hijo legitimo de Don Juan Rosas
de Oviedo y de Doña Maria Gonzalez
difuntos vecinos que fueron de esta
Ciudad de Monterrey Nuevo Reyno de
Leon Otorgo y conozco por esta Carta
de Poder en forma que doy todo mi
poder cumplido bastante y el mas
Valido que de derecho se requiere
y sea necesario a Don Juan Esteban
de Villarreal vecino y Encomendero
de esta Ciudad de Nuestra Señora
de los Zacatecas Coronel de Infantería
de Nuestra Real Corona y Encomendero
de esta Ciudad de Monterrey a los Dos de Mayo
Comun Sabido Proindiviso Solidum Especialmente
para en nombre de los Otorgantes y Representando
Sus propias Personas Puedan parezcan ante
los Señores Jueces Oficiales Reales de la Real Hacienda y
Caja de dicha Ciudad de Zacatecas Puedan Demande
Responder Cobren la Cantidad de Cantidades de Pesos
que Cada uno de los dhos Soldados se les deve por Ra
zon de sus Sueldos de dhos Soldados de dha Compañía
asi del Cargo de Don Juan de Sotil
Setecientos y Veinte Pesos Corrientes de a Diez y
Seis de a Mill Setecientos y Veinte y Quatro Com
padecidos de un Año Entero que corre
des de este Presente mes y Año de Mill Setecientos
y Veinte y Quatro y Firmo de Nuestro

De Año que Viene de Mill Setteçientos y Sesenta y Sinco En la
Hha Real Caxa de Zacatecas Donde Estan Asistiendo los Sussul
dos y Sueldos Agregado Axaxazon Deguatro Sientos y Sinquen
ta Pesos Enxuales. Enfaxa En Año En Virtud de
Sorden de E. Exmo Señor Conde de Galue Virrey
que fue de Estanueba España que su Mandamien
to, Esta Original En la Real Caxa, y Contaduria
xia de esta Ciudad de Zacatecas, que se saca xa
Junto de Otros Con los demas Recaudos nesesarios y Solem
nidad los Presentaxan Ante Dhos Señorez Jueces Oficia
les Reales, y de Lo que Resinieren y Cobraren Den Cartas y
Pagos Con los Requisitos y Sircunstanzias que se
xa su Validazion se Requieran y sean nesesarias que
de la Hacienda que los Suso dhos agradexcados las Hizi
eren Lo Sobredixeren las Aprueban y Ratifican y
gnieren les sea Subriguen Como si a Sino Sobre Ambiente se
Sentte Sucesen Ino Siendo la En Priega Ante Ellos, que
de Ella, y de ser la Con Sienzien y Semunzien En nombre
de los Sobre dittes la gruesa de El Reyno y las demas
de Este Cargo Jocantes, Como En Ella se Con Tienen y
Esta Razon Sapan Pedimentos Requeximientos
Presentten Escritos Testimonios Textificaziones y los de
mas Recaudos y Papeles que Con Vengan y Saquen de Lo
dex, Deguines los Sus Dichos Con la Selebridad nesesa
xia que Para todo Cada Cosa y Parte les dan Este Dho Jo
dex Sin Cumplido que Sea Falta de Elmo dexen Cosa
alguna por Obrax y Lo Sin Sidente y Dependiente
Con Libre y Sral ad Mimis Sazion de Lebazion En

forma Juan [illegible] en Juzgar Juzgar Sostituto en
Lugar forma o Personas que les Pareciere Con la Debi
gilancion de Reconocimiento Judicial Cumplimiento
de lo que Nuestra Razon fuere Cobrado Contra los dichos Don
Juan Esteban de Villanueba y Don Juan de Ygar
ra o por Cada uno de los dhos;
Juez fue Cotorgado Cada
uno de los otorgantes Por
lo que les toca Obligan Sus
Bienes y Rentas Auidos y por Auer y dan Poder a
dhos Señores Jueces y Justicias Reales de dha Ciudad de
Zacatecas a cuio fuero y Jurisdicion se Someten ya
renuncian Como por Sentencia Definitiva y por
Consentida y no apelada Sobre que Renuncian
Su Propio fuero Domicilio y Vecindad Leyes Com
ment y Jurisdicione omnium Judicum y las de
mas de su favor Con la Gral de Derecho En forma
y la que Prohibe que General de Derecho En forma y Re
nunciacion de Leies Fuero la que Habla la Para que Ante Ellos
Compelan y Apremien Como por Sentencia de
Juez Competente Dada En Autoridad de Cosa Juz
gada Consentida y no Apelada, y como por Sentencia
de Vedores y Jueces de su Magestad Asimismo dan
Este dho Poder Cumplidero para que puedan Obligar los Bie
nes de los otros y los otros de los Otros En que Jurisdicion dhas
Partes todo y Siempre que Importare la Cantidad
que Adelantada Sele Suplicare En dha Real Caxa

2

En Tacalteca, Sarabia Pueblo ãsiendo Sanaello
las Diez horas que les fueron Pedidas, Pordicho
Señores Juezes Reales fieles Reales Dijeron Testimonio
Assi lo otorgaron y firmaron los que supieron por
los que no Testigo delos de Lo otorgante
que lo fue El Capitan Juan Baptista
de Esca Lante, Ydemi ãsistencia San
felix de Coxella y Manuel de Sosa Vecino
y Residentes deesta Jurisdizion Desde
Dho Poder Lo otorgado, En pase Comun Sorno Auer
lo de Vsellado y Estar Habilitado Por la dea Justizia
deesta dha Prouinzia Doy fee = Jun Baupta deesca
Lante = Juan Ante Duran = Obstoval de Espinoza
Juan Manuel de Esca Lante = Fran Ramon de
Escalante = Pedro Gonzalez Becerra = Andres de
Sexalta = Laz. Antonio de Esca Lante = Juan
Fran Nuños = Josep Ortiz = Alexos y Testigo
de los que no Saben firmar = Juan Baupta de
Esca Lante = Antonio = Grego Alvarez Nuño
Quixos = Testigo Juan felix de Coxella = Testigo
Manuel Josep de Sosa = Con Cruzda Con su Original
que queda en Este Archivo de Este dea Provin
cia de Sapponnzia de Sosa Bastento y Vsenda
dero, Corregido y Concertado y Sobcsaca
Coxe fiel Concertar fueron Testigos Fran Pe
dro de Coxella = y Manuel de Sosa y demi Asisten
sia El Capitan Dn Juan de Escalante y El Alfez
Juan Mathes Ramirez, Juez Letor Vecino

Los Presidentes de Esta Jurisdicion Conguenes Go
a Victorre Como Juez Resgoso a falta de
Escno Publico y Real que en dha Esta dha
Pre binzia de Sonora ni en Duzientas leguas en
Contorno Goa Engagel Comun Sonne Fuero
de Presidio de Ostta
Real Justizia de Estadhadra
Presidio
degnabe
Mill Settezientos
fee=
a Constumbrada=

Testigos= Testigo= Juan de Ocalantte= Testigo=
Juan Ybarbes Ramirez

Testifica= Don Gregorio Alvarez Menor quinos Capittan
Pittalizio de la Compania de Sinquenta Soldados
que Resguardan las Fronteras de Esta Pre binzia
de Sonora Por Su Rey nuestro Señor Testifico
En quanto Puedo Galugar En Dro a los Señores
Jueces o Priziales Reales de la Real Hazien
da de Ostta de la Ciudad de Nra Señora de los
Zacatecas Como los o Prizialer y Soldados q
Juan Expresados Es Mayor, el Capittan
Juan Bautizta de Ocalantte, Teniente de
dha Compania el Alferez Juan Antonio Du
xan= el Sargento Pagtto Ydiaquez= el
Cabo de Esquadra Nicolas Sanchez= el Cabo de

Esquadra Diego de Baxios = Joseph Romero = Anttº Domin
guez = Josephnicolas Sotto = Juan Anttº Olguín = Diego de Ma
xaga = Domingo Berdugo = Juan Baxela = Cáettano de
Baxios = Antonio Salomóno = Antonio de Siqueroa
Esteuan de Baxios = Instánlao Ramírez
Ignacio Sanchez = Miguel de Samaníego =
Juan Joseph Juran = Manuel de Banuelos =
Lazaro Bosquez = Alexo Olguín San
Diágo de Silla = Juan de Luque = Felipe
gonzales Bezerra = Luís Pacho = Miguel
Berdugo = Juan Manuel de Escalantte = Miguel
de leon = Juan de Sagrá = Andres de Lexalta = Ja
Caro de Escalantte = Joseph de Sosa la Cuadon
Berdugo = Manuel de leon = Juan Pantén de Es
Calantte, Ignácio Garzía = Juan de Sarco = Xptobal
de Rojas = Juan Lorenzo Garzza = Juan de Herrera
Juan Juan Ramón = Luís de leon = Juan Barra = Bar
tholome de los Ríos Bustamante = Ignacio Duarte =
Matheo de leon = San Diágo de Arcadas = Joseph Ro
dríz = Ansiendo a su Magestad que Dios guarde en
Esta dha Compañía todo el Año Corriente desde Pri
mero de Junio de Mill Setecientos y Seis años Sa
Cacy dra de Pascua de Mill Setecientos y Seis
Cincallan de Presente apuntados Con todas
Armas ofensibas y defensibas para Con Firmar
En el Exercicio de Sales Soldados el Venga
Año ā de Contado que Comienza ā Correr desde
el dho dia Dose de Junio dcho Año de Mill Setecien
tos y Seis y Cincallan de Presente Cumplira dos el

A Junio de Llano que viene de Mill setecientos Vte
y Un Junio Yo fuy a q Conste En Publica forma Y Sin
que daga fee Yo la presente firmada de Mi mano Y sub
xirada Con testigos de Mi asistencia que lo fueron fr
felix de Corella= Manuel de Sosa Vecinos Y Resid
tes desta Jurisdicion En dos dias de El mes de Junio

A Mill setecientos Vente

Y Quatro Años Doi fee En

Certificacion de lo qual Sago

mi firma= Gregorio Alvarez Junion Yguiros= testigo

Juan Felix de Corella= testigo Manuel Josep de Sosa

Con fuerda Con su original que queda En El Archi

Vo deste Real Juzgado de Santa Rosa de Lo

Yguiade a los Veinte dias de Sosa Vecinos

Basiente Y Verdadero Corresido Y Con sentado

Y a Vor Juan Corregir Y Con sentar fueron

testigos Juan Felix de Corella Y Manuel de Sosa

Y de Mi assistencia El Capitan Don Juan de

Escalante Y El Alferez Juan Mathes Ramirez

Vnos Lo dos Vecinos Y Residentes En esta

Jurisdicion Conquienes lo Actuo Yre Y firme En

Este dho Real Juzgado de Sosa de Yguiade En Dos dias

de El mes de Junio de Mill Setecientos Vente

y Quatro Años Doi fee= En fe de lo qual Sago

mi firma= Gregorio Alvarez Junion Yguiros= testigo=

Juan de Escalante= testigo= Juan Mathes Ramirez

Fodex= En El Real Juzgado de Santa Rosa de Sosa de Yguia

de En Dos dias de El mes de Junio de Mill Setezi

3

En la Ciudad de Zacatecas a los veinte y quatro días del mes de Agosto de mil setecientos y sesenta y quatro años Yo el Capitan Don Gregorio Alvarez Juez Real que fuy de esta Ciudad y su Jurisdicion por el Rey nuestro Señor de esta Presidio actual Juez Subdelegado de Alcabalas y Tributos Reales de esta Ciudad y su Jurisdicion por el Señor Don Antonio Bucareli y Ursua Caballero del Orden de Santiago Coronel de los Reales Exercitos de su Magestad Comandante General de las Provincias Internas de esta Nueva España y Presidente de la Real Audiencia de esta Nueva Galicia &c. Digo que por quanto Yo el Capitan Don Juan Esteban de Villamueba Vecino de esta Ciudad y Alcalde ordinario de primera Eleccion de ella por el Señor Don Juan Antonio de Ugarte Corregidor y Justicia Mayor de esta Ciudad y su Jurisdicion en virtud de Comision que para ello me confirio con fecha de veinte y tres del corriente mes y año, Por el Señor Don Juan Antonio de Bonilla Caballero del Orden de Santiago Coronel de los Reales Exercitos de su Magestad Comandante General de las Provincias Internas de esta Nueva España y Presidente de la Real Audiencia de esta Nueva Galicia &c. Para que en virtud de Comision que para ello me confirio con fecha de veinte y tres del corriente mes y año, Por el Señor Don Juan Antonio de Ugarte Corregidor y Justicia Mayor de esta Ciudad y su Jurisdicion,

Asimesmo Judan Sauez Resenix Horax Loquesemegu
Gliexe Sn Año Adelantado quisomienza
Lasoxux Sdeoi Diã de Mayo de Mille sete sñ
Entos Veinte Iquatro Sfeade Cumplix a
Dose Junio de Año que Viene de Mille se
Ientos Veinte Y
Sinco Ygaxag Drasobran
Sq Saxan los Pedimentos
Requeximentos Autos Y
Demas Diligenxias quesean nessesaxias Sastafon
Seguix Laudar Sagas Y Atiendolas Conseguidos
Saxan Enminombre El Resnio Hauttas depago
que Sombengan Malgan Como si Lo Lasdiese
Lotorgare Siendo Sxsentte que El Godexque
Saxa Ale Se Requiere Demnessaxio Yle Lodoy
Lotorgo Con Libre Ygral ad Ministracion
Relebazion Sobligazion Enforma Con
Facultad Sos Sitiuxlo Engmien les paxesiexe
Y asi Lotorgue Y Firme Conlos testigos de mi
Assistencia q Lo fueron El Capitan Don
Juan de Escalante Y Manuel de Soza
Jecinos Y Residentes Encsta Jurisdizion
Y ba En papel Comun por no Aluex lo de El
Sellado Y Estar Autorizado Sonla Ale alges
Firia de Estadha Provincia Sonora Doi
Fe;= Antte mi= Gregorio Alvarez Junon

Dos Reales = Dos = Juan de Ycaalante = Dos = Ha
biendo sido Reos = Confuerda Con su
original que queda En el Archivo de este Real
Presidio de Santta Rosa Coro de que Ante
mi Capn Comandante de esta Provincia de Sonora que
doy Fee Vecindario Referido Certifico
Saber Coxe Seis Confesantes que Reos
Fueron = Said Felix de Coxe Ala y Manuel de
Sosa y de Dha Sentencia Pronunciada Contra Dhos
de Ycaalante, y el Alferez Juan Matheo
Ramirez Vno de Estos Vecinos y Residentes
En esta Jurisdicion de Este Papel Comun
Sonora Sauerlo Entestada Provincia de Sono
lado, y Este Comun Sello de Real Justicia
de Ella Auilitado En este dho Presidio de
Santa Rosa de Coro de que Ante En Doce dias
del Mes de Junio de Mill Setecientos Ve
inte Y Quatro Años Dofee = En Te
Stimonio de Verdad Sagonisima Con
Sumbrada = Gregorio de Alcaraz Rubrica y
Guiños = Dos = Juan de Ycaalante = Testigo =
Juan Matheo Ramirez

Dn Gregorio de Alcaraz Muñon Y Guiños Capitan
Viitalizio de Este Real Presidio de esta Provincia
de Sonora Intitulado Santta Rosa de Coro de Que
Che Por El Rey nuestro Señor actuando Como

Sres Regidor Sorno Sauer Esr, Publicani Ala
Prestadha Promptia ni Endurietas Leguas
En Contorno me Certifico Ante Jantoni En
La Manera que queda Dho Emmas Como
Seruido a Su Mag (que Dios guarde) Con
Sus Armas Caballos Muni
siones En Sitio que a Corri
do desde Dose de Junio de
Mill Settezientos Veinte &
Tres Sastadose de Junio de
Mill Sette Sientos I Veinte Siquatro por Cu
ia Razon Semuestran Deuiendo Seziento pesos
Emxuales que el Sueldo quem Magestad
Sue Sene a Signado En Cada un Sitio de Sal
Capitan Siquedo En la misma Conformidad
Expuesto dedhas Armas Caballos Municio
ones Para Siruio Este Año Adelantado que
Comienza Hoxes dies y Dia de la Sta
de Mill Settezientos Veinte Siquatro
Se Sade Cumplio a Dose de Junio de Mile
Setezientos Veinte Sinco En fee
Sificazion de lo qual Sy axa que Conste a los
Señores Jueses Oficiales Reales de la Real Ha
Zienda Caxa de la Ciudad de Nuestra Se
ñora de los Zacatecas En donde Esta Asig
nada la Caxa a dho Sitio de Saxaque
Remude Cada Siga Adelantada Dho la

Presente Instrucho Real Presidio de Santa Rosa de Lequeitio Endozenas de Mes de Junio de Mill Setezientos y Veinte y Tres Años Siendo Jues Asistente y Capitan de Guerra de Escalante Don Manuel de Poza Vezino y Residentes de Esta Juris dizion y Engajol Comun Somos Testigos de Asistidos de la Real Justizia de dicha Provinzia de Poza Doy fee= En Testificazion de Lo qual hago mi Signo= Signo= Ante mi= Diego Alvarez Simon Aguirre= Jues= Ante mi= Juan de Escalante= Escrivo= Manuel Jose de Poza Consuerda Con su Original que queda En aquel Oficio de mi Cargo de que doy fee= En Santa Rosa de Lequeitio dicho dia mes y Año Ut Supra= En la Provinzia de Poza que Viene

Sitio

Junon Iguiros = Fee = Quando Esca Lante
Fee, Juan Matheo Ramirez
Juan Esteban de Villanueba Vecino de Esta
Ciudad Enmonbre Como dexer y pareciendo
de Cajetan Y cinquenta soldados de la compa
nia Bolante de la Fro Villa de Sonora Paxeco
Ante Mi en Lamanera
forma que Suplica lugar En
Dho de la Demanda Partes Com
parega y Dijo que En Conformi
dad de lo Dispuesto Por
El Exmo Señor Marques de Casa fuerte Virrey
de Nueva España Para que se les Pague a los
Soldados Lo que se les Estubiere Debiendo
Desde Primero de Octubre Pro Ximo Pasado de
Setecientos y Quinze Esta Dha Ciu
dad Donde Equatro Leguas En Cuia atten
cion Se Sirbio Mandar Librar Orn Para que
La Cantidad que Montare El Alcance de Dhos
Soldados hasta dho dia Primero de Diziembre Viniendo en
Mi Mando se me diese Testimonio a la letra de
los Poderes Y Certificaciones que Presenta
Para los Efectos que mira Partes la Concedi
ga asimismo Licencia para Sacar Certificacion de
La Cantidad que Importaren dhos Sueldos
Sobrante = Alegó Suplio que Siendo por
presentados dhos Poderes Y Certificaciones man
dan Ministerio, como tiene Pedido Enque
Resuivan Simpartes Vien Y Cumplido Le En
nombre de Su Mg = Dn Juan Esteban de Villanueba =
Auto = En la Ciudad de Zacatecas En nueve dias del

mes Agosto de Mill setecientos Veinte y tres
Años Antte los Señores Theniente Juezes oficiales
de la Real Hazienda de Caxa de Ella Se hizo el Cargo
de Yrion por el Contenido en Vn Memorial de sus partes con
los poderes y Certificaziones que Expresa
y por su Mrd se Mando se libre
a la Real Contaduria En don de Enaze
la razon a los Poderes dem Exp.a se le deuga
de Libranza que Importan los Sueldos
de la Compañia Volante de Sonora a Santa fee de
Diziembre de Año Pro Dimo pasado de Setecientos
y Veinte y quatro Pesos Se Mandaron y firmaron
Mandaron Lasimismo se libre el Reg.to Mimorio de los Sol
dados y Certificaziones que presenta de la Certifi
cazion que se le Pide y los Efectos que en sus partes Com
prenda Pro Vbi Supra
Dn Augustin Bezdugo. Daúla = Dn Alonso de Coronado
Interni = Dn Antonio de Thomes Cabeza de Vaca Gov.r de Sin
Magestad y Real Hazienda

Libranza = Señor Dn Augustin Bezdugo Daúla
Theniente de Theroreno de su Magd.
Ensta Su Real Caxa de Sonora
de los Pesos de su Comun que de Ella Son
a su cargo de Pagar Dn.a a Dn.an
Estevan de Villamueba agraciado del
Capitan y Sinquenta soldados de
a Caballo de la Compañia Volante de
Sapo Vinza de Sonora Docemill
ocho Sientos Settenta y siete Pesos los
quatro Sientos Sinquenta y Sinco que

de Ellos de Sueldo de Capitan. Diez
Los quatro Sientos y seis Pesos de Ellos
de Sueldo de Capitan a Doscien
tos y Setenta y Ocho Dias que a ser
vido Suplaza desde Veinte y nueve
de Marzo de Mil y Setecientos y Sesenta
y Dos hasta Veinte y quatro de
Diziembre de Ella
Razon a Sietecientos pesos
de Sueldo a Año a los Dos
Mil quatro Sientos y Veinte y Ocho pesos
y Quatro de los Sueldos de los Sinquenta Soldados y
Seis Sargentos y Dos Tambores que han servido
Su Plaza desde dos de Junio de Mil Sietecientos
y Sesenta y Dos hasta Veinte y quatro de
Diziembre de Mil Sietecientos y Sesenta y Quatro
de a quatro Sientos y Sinquenta Pesos a cada
Soldado a Año que son los Sobre y Sientes
ficiones que hemos Presentado, dho apoderado
en Nombre de Dicha Nacion Enquelta Sitte nuestros para
que En Cumplimiento de lo que tiene Dispuesto
El Exmo Señor Marques de la Fuente Rey
y Capitan de España se le libre la Cantidad que
Constare Estar se le Debiendo hasta dho fin de Di
Siembre de Mil Sietecientos y Sesenta y Quatro
con los Descuentos Ynstrumentos Correspondientes
de dho apoderado y Esta Libranza tomando
razon de Ella el Sor. Contador de la Real Hazienda